

REPUBLICA PERUANA

SECCION DE GUERRA

Palacio del gobierno en la capital de Lima,
a 2 de Diciembre de 1823-7.º

AL Il. Señor Ministro de Estado
del Despacho de Hacienda Sección 2ª

Señor Ministro.

Sección 2ª

Lima Dize 7.º de 1826

Circular a los
Prefectos, y Contes
tu

Con esta fecha digo a los Señores Prefectos
de los Departamentos lo que sigue.

"El Presidente del Consejo de gobierno
ha tenido a bien resolver: que no se reconozcan
por oficiales del ejército nacional, a los que
carezcan de Despacho Dado por autoridad
legítima. En consecuencia dispone S.E. que
no se abone sueldo alguno a ninguna jefe u
oficial, mientras no manifieste el corrección
diente título, por el cual haga constar su
clase efectiva. De orden Suprema tengo la
honra de comunicarlo a V.S. para su inteli-
gencia y cumplimiento."

Tengo la honra de transcribir a V.S. para
su conocimiento, y a efecto de que se sirva Dis-
poner se cumpla esta Determinación por
las Percepciones del Estado.

Señor de V.S.

Respetuosamente

Obediente

Servidor



O.L. 152-353

MH-OL152

CAJ. 58

DOC. 352

FOL. 1

Hecho en 11.

J. de Otero

REPUBLICA PERUANA

Reino del gobierno es la capital de Lima,
a 2 de Agosto de 1823-79

SECCION DE GUERRA

AL
Sr. Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Lima

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios



0.7.153-323

MA-0153
CAZ-28
DOC-323
DOC-1